



Beneficios de dictaminar el cumplimiento de obligaciones ante el IMSS y el INFONAVIT

Los patrones que en el ejercicio 2017 tuvieron un promedio anual de 300 o más trabajadores están obligados a dictaminar por contador público autorizado el cumplimiento de sus obligaciones ante el IMSS correspondientes al ejercicio 2018; no obstante, aquellos patrones que no se encuentren en el supuesto mencionado, también pueden optar por dictaminarse de forma voluntaria, y obtener entre otros, los siguientes beneficios:

- No ser sujetos de visitas domiciliarias.
- EL IMSS no emitirá cédulas de diferencias por procedimiento de verificación de pagos.
- En caso de cédulas de liquidación por diferencias de cuotas ya emitidas y procedentes, se consideran parte de la regularización del dictamen y no generan multas.
- Si resultaran diferencias a cargo de la Empresa derivadas del dictamen, no se generan multas.
- El dictamen da certeza ante el IMSS del cumplimiento de sus obligaciones.
- Cualquier requerimiento emitido respecto del ejercicio dictaminado, se dirige al contador público autorizado que formuló el dictamen, lo que evita cargas administrativas a la Empresa.
- El dictamen puede establecer un parámetro importante de información y control de la Empresa, a través del cual se contribuya a optimizar procedimientos, fortalecer el control de las áreas que se revisan en la materia revisada y generar confianza para tomar decisiones.
- A través del dictamen se puede verificar el cumplimiento de lo siguiente:
 - Integraciones salariales para cotización al IMSS en INFONAVIT.
 - Avisos afiliatorios e incidencias.
 - Clasificación en el seguro de riesgos de trabajo.
 - Procedimientos y cálculo de nómina
 - Tratamiento fiscal de percepciones ante el IMSS y el INFONAVIT.
 - Sujetos de aseguramiento.
 - Conciliación de bases de nómina y contabilidad.
 - Cumplimiento por responsabilidad solidaria, en su caso; entre otras.

Por su parte, el INFONAVIT establece que los patrones que dictaminen de forma voluntaria el cumplimiento de sus obligaciones ante este Instituto, también podrán gozar de los mismos beneficios previstos para el dictamen del IMSS.

El aviso del dictamen ante el IMSS, así como para el INFONAVIT, deberá presentarse a tardar el próximo 30 de abril.

En Gudiño Casas, S.C. contamos con un equipo de profesionales altamente capacitados que ponemos a su disposición para apoyarle en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Puede contactarnos al 5659 – 9599 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx

*

*

*

Gudiño Casas, S.C. ©. El contenido del presente es únicamente de carácter informativo para nuestros clientes y personal de la firma, por lo que queda prohibida su distribución, copia y/o reproducción total o parcial. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, Gudiño Casas, S.C. no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para mayor información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a Gudiño Casas, S.C. de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a boletin@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.